



**Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento de Asuntos Internacionales**

OF. CIRCULAR N° 283

**Mat.: Tratado de Libre Comercio Chile – AELC.
Decisiones N°s 1 y 2, de 2008, del Comité
Conjunto del TLC entre la República de
Chile y los Estados Miembros de la AELC.**

Ref.: Decreto Supremo N° 261 del Ministerio de
Relaciones Exteriores, de 22.11.2010.
Diario Oficial de Martes 31 de Mayo de 2011.

Adj.: Copia Decreto Supremo N° 261, 22.11.2010.

Valparaíso, 13 de septiembre de 2011

DE: Jefe Departamento de Asuntos Internacionales (S)

**A: Sres. Subdirector de Fiscalización; Directores(as) Regionales y
Administradores(as) de Aduanas.**

En relación al Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) se informa la promulgación de las Decisiones N°s 1 y 2 del Comité Conjunto del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Miembros de la AELC.

La Decisión N° 1 modifica el Anexo IV, relativo a Productos Agrícolas Procesados, y la Decisión N° 2, modifica el Anexo V Productos de la Pesca y otros Productos Marinos.

Ambas decisiones entraron en vigor el 1 de octubre de 2010 y, para su debida aplicación se modificaron las tablas en el sistema informático, en lo que es procedente.

Saluda atentamente a usted,

Javier Ramírez Andersen
Jefe Departamento de Asuntos Internacionales(S)

JRA/MMB/mmb.
SSD 57.861



Plaza Sotomayor N° 60,
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2200505
Fax (32) 2212819